



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 417 – 2024 – A – MPC/Y

Yanaoca, 07 de octubre del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - CUSCO.

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N°122 -2024-CM-MPC/Y, de fecha 07 de octubre del año 2024, SOBRE APOYO CON DONACIÓN SOLICITADA POR LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHULLUCANI - YANAOCA - CANAS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son bienes municipales las donaciones que instituyan en su valor y corresponde al Concejo Municipal aceptar las mismas y cada gobierno local mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, de conformidad con el numeral 20° del artículo 9°, numeral 7° del artículo 56° y artículo 47° de la citada Ley;

Que, el instituto jurídico de la Donación es definida como "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien." De conformidad con el artículo 1621° del Código Civil Peruano, aprobado por Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias vigentes;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia Municipal N° 055-2021-GM-MPC-C, aprueba la DIRECTIVA N° 002-MPCC-AC-2021, establece el "Uso de Materiales y/o bienes sobrantes de la obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad de Provincial de Canas – 2021" con la finalidad de establecer el uso adecuado control de los materiales sobrantes en Almacén Central, provenientes de las diferentes obras y proyectos, el mismo que tenga que ser evaluado y con opinión legal remitirse para aprobación en sesión de concejo mediante Donación;, para el trámite de aprobación de Donación en Concejo Municipal y posterior emisión del Acto Resolutivo firmado por el Titular del Pliego;

Que, por intermedio del Oficio N° 0030/C.C.C.C/Y.C.C/2024, de fecha 13 de setiembre del 2024, el Presidente de la Comunidad Campesina Chullucani del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas, solicita Donación consistente en sillas de plástico y malla octagonal galvanizada de ¾; el mismo que a través del Informe N° 181-2024-MPC/ABAST/UAL/CZC, de fecha 17 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Almacén Central, estando a la solicitud de donación, después de la verificación del inventario de saldos de materiales sobrantes señala que si existe disponibilidad de materiales sobrantes, según NEA: 0036-2022, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA A NIVEL DEL DISTRITO DE YANAOCA – CANAS - CUSCO", consistente en 15 unidades de plástico, valorizado en un monto de S/. 540.00 (Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles) y otro NEA: 0038-2022, del proyecto: "ADECUACIÓN DEL OBELISCO EN EL SECTOR DE WANQORACAY DE LA COMUNIDAD DE JILAYHUA DEL DISTRITO DE YANAOCA – CANAS – CUSCO", consistente en 120 metros de malla galvanizada octagonal de ¾, valorizado en un monto de S/. 720.00 (Setecientos Veinte con 00/100 Soles), QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD DE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



MATERIALES solicitados, los mismo que son puestos en conocimiento a través del Informe N° 0698-2024-WR-UA/MPC/C, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén, para proseguir conforme el procedimiento según Directiva N° 0002-MPC-AC-2021;

Que, mediante Informe N° 1076-2024-OGA-GM/MPC, de fecha 24 de setiembre del año 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, eleva los actuados administrativos a Gerencia Municipal, emitiendo opinión técnica favorable para que se prosiga con el trámite pertinente hasta su aprobación en sesión de concejo municipal y posterior entrega;

Que, mediante Opinión Legal N° 701-2024-OAL-MPC, de fecha 25 de setiembre del año 2024, el Asesor Legal de la Entidad, conforme a los informes técnicos y estando a la solicitud de donación de materiales sobrantes, OPINA que deviene en PROCEDENTE autorizar la transferencia de saldos sobrantes en Almacén Central a favor de la Comunidad Campesina Chullucani del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas, de conformidad con la Directiva interna, asimismo recomienda se agende para sesión del Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 122-CM-MPC/Y, de fecha 07 de octubre del presente año 2024, se aprueba el Apoyo con la donación de saldo de materiales sobrantes para la Comunidad de Chullucani del Distrito de Yanaoca;

Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el artículo 43° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el apoyo con la donación de saldos de Materiales sobrantes en Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Canas, según NEA: 0036-2022 y NEA: 0038-2022, a favor de la Comunidad Campesina de Chullucani del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas, representado por su presidente Alejandro Huallpa Soncco, consistente en 15 unidades de plástico, valorizado en un monto de S/. 540.00 (Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles) y 120 metros de malla galvanizada octagonal de  $\frac{3}{4}$ , valorizado en un monto de S/. 720.00 (Setecientos Veinte con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** al Jefe de Almacén Central realizar las diligencias correspondientes para el perfeccionamiento de la donación mediante Acta de Entrega.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, A Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, implementen las acciones necesarias en cumplimiento de la Presente Resolución así mismo Encargar que a través de la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
C.C. Andrés C. Olivares Muñoz  
DNI: 23867231  
ALCALDE